

ACUERDO por el que se prorroga el plazo de vencimiento para los trámites que se realicen ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LOS TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o. y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 4o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de la Propiedad Industrial establece determinados términos dentro de los trámites de patentes, registros, licencias, transmisión de derechos, así como en los procedimientos administrativos que se realizan ante este Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que por oficio-circular número 308-A-3696 de fecha 18 de octubre de 2001, emitido por la Unidad de Servicio Civil de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por oficio número 710.DPCS.01/1416 de fecha 24 de octubre de 2001, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Economía, se comunicó a las dependencias de la Administración Pública Federal, la posibilidad de suspender labores el día 2 noviembre del mismo año, tanto para el personal de base como de confianza;

Que el 2 de noviembre de 2001 fueron suspendidas las labores y la atención al público dentro de este Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con base en los oficios citados;

Que a efecto de garantizar la seguridad jurídica del público usuario del sistema de propiedad industrial y el correcto funcionamiento de este Instituto es necesario recorrer los términos que tuvieron como vencimiento el citado 2 de noviembre del 2001, prorrogando los plazos de los mismos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LOS TRAMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTICULO 1.- Se prorroga el plazo de vencimiento del día 2 de noviembre de 2001, al día hábil siguiente, 5 de noviembre de 2001, para todas aquellas solicitudes o promociones que no pudieron ser presentadas en dicho plazo de vencimiento ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ARTICULO 2.- El presente Acuerdo será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se lleven a cabo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 1 de noviembre de 2001.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 153226)